

VEGA

CÓDIGO ÉTICO

OCTUBRE 2025. REV.01

TRANSVEGA E HIJOS, S.L.

Índice

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CODIGO DE ETICO	2
2. PRINCIPIOS GENERALES DEL CÓDIGO ÉTICO	2
2.1. Principios éticos generales	2
2.2. Principios éticos internos	5
3. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	7

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CODIGO DE ETICO

El presente Código Ético (en adelante, el “Código”) recoge el catálogo de normas de conducta que han de regir la actuación de todos los empleados de TRANSVEGA E HIJOS, S.L. (en adelante TRANSVEGA o la “organización”) y constituye un elemento principal del Programa de Cumplimiento de TRANSVEGA.

El presente Código se aplica a los miembros de la Dirección y a todos los empleados, incluyendo personal en prácticas y becarios. A estas personas se las denomina en lo sucesivo “Empleados” o “miembros de la organización”.

En determinadas materias específicas que precisan de una regulación detallada las normas de este Código se complementan con las que figuran en las Políticas de Cumplimiento o en otros documentos que forman parte de los códigos y manuales, así como en los procedimientos e instrucciones que desarrollan puntos concretos de dichos códigos y manuales.

Los miembros de la organización tienen la obligación de conocer y cumplir el Código Ético y de colaborar para facilitar su implantación e incluyendo la comunicación al Órgano de Compliance, de cualquier infracción que llegue al conocimiento de las mismas.

Con la aplicación del Código se pretende que las personas que desempeñan sus actividades dentro de TRANSVEGA demuestren un comportamiento íntegro y profesional en todo momento y contribuyan al buen ambiente y al compromiso de TRANSVEGA, denunciando aquellas conductas que puedan dañar su imagen y/o reputación.

2. PRINCIPIOS GENERALES DEL CÓDIGO ÉTICO

Los Principios Generales del Código Ético, junto con las Políticas constituyen los pilares de actuación de TRANSVEGA. Todas las actuaciones de los miembros de la organización han de estar guiadas por dichas pautas y principios.

2.1. Principios éticos generales

RESPETO A LA LEGALIDAD

Todos los empleados de TRANSVEGA deben cumplir las leyes vigentes donde desarrollan su actividad y observar en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Empresa y afectar de manera negativa a sus intereses.

Todos los empleados deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando en su caso la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Ante la más mínima sospecha de que cualquier empleado de la compañía, proveedor, cliente, funcionario o, en definitiva, cualquier tercero, pudiera estar cometiendo alguna ilegalidad, deberá comunicarlo inmediatamente a su superior jerárquico o denunciarlo a través del canal de denuncia.

RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Todos los miembros de TRANSVEGA respetarán por encima de cualquier otra consideración los derechos humanos y denunciarán a su superior jerárquico o a través del canal de denuncia cualquier actuación de otros compañeros, proveedor, cliente, funcionario o, cualquier tercero, que pudiera suponer una violación de los mismos y, en especial, cualquier actuación que pudiera suponer la violación los derechos a:

la libertad, la igualdad, la dignidad, la vida, la seguridad, la integridad física, la presunción de inocencia, la intimidad, la inviolabilidad del domicilio, la inviolabilidad de la correspondencia, la reputación, la libre circulación, el asilo político, la propiedad privada, la libertad de pensamiento, conciencia y religión, la libertad de opinión, la libertad de reunión y asociación, los derechos políticos, al trabajo, la igualdad en el trabajo, la representación sindical, al descanso, al tiempo libre, las vacaciones, a cuidados y asistencia, la educación,

Y, en definitiva, a cualquiera derechos y libertades reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

RELACIONES CON TERCEROS

Los empleados de TRANSVEGA se relacionarán con sus clientes y proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa a la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Ningún empleado del TRANSVEGA puede ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo. Asimismo, **no se aceptarán regalos cuyo valor exceda los 150 euros (€)** en ninguna circunstancia.

Los empleados de TRANSVEGA deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán incurrir en sobornos de terceros hacia la Empresa, sus empleados o viceversa.

Se abstendrán de participar en asuntos en los que se tenga un interés personal y pueda darse una situación de conflicto de intereses.

No aceptarán un trato de favor o situación de privilegio, derivado de la posición profesional o puesto desempeñado, ofrecido por parte de personas físicas o jurídicas, ni concederá trato preferente a favor de personas o entidades en el marco de las relaciones cliente-proveedor y en cualquier otro tipo de relación en la que participamos como trabajadores de la Empresa.

Rechazarán los favoritismos, por razón de parentesco, amistad o cualquier otra circunstancia, en los procesos de contratación, promoción de personas en la entidad y resto de actuaciones que desarrolle en el ejercicio de nuestras funciones.

Evitarán realizar cualquier práctica que pudiera ser considerada poco ejemplar, y promoverán la responsabilidad individual y el ejemplo personal.

BUEN USO DE LA INFORMACIÓN

Todos los miembros de TRANSVEGA contribuirán al compromiso de transparencia, y en el ámbito de sus funciones proporcionarán la información a los clientes, proveedores y administraciones públicas en el marco del derecho.

Harán un buen uso de la información confidencial, tanto de compañeros de trabajo, como de clientes u otras personas o entidades que se relacionan con TRANSVEGA y a la que tengan acceso por su trabajo.

Usarán de buena fe la información a la que puedan acceder como empleados de la entidad, manteniendo la discreción necesaria y evitando su manipulación.

Consevarán los documentos y datos que forman parte de nuestro trabajo, garantizando su adecuada permanencia y transmisión a posibles responsables futuros.

Compartirán internamente el conocimiento y la propiedad intelectual de TRANSVEGA, y los protegerán como activos intangibles de la organización.

SALVAGUARDA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

Todos los miembros de TRANSVEGA cumplirán las normas y procedimientos de seguridad con rigor y eficacia. Su deber es realizar el trabajo de un modo seguro, siendo precavidos en las tareas, sobre todo en aquellas que impliquen mayor riesgo.

En su trabajo cuidarán de su propia seguridad, la de sus compañeros y la de las personas que colaboran y/o participan en las actividades de la Empresa, fomentando el cumplimiento de los procedimientos y medidas de seguridad.

Informarán a sus superiores o personas encargadas de la seguridad sobre la violación de las normas de seguridad y de la entrada no permitida a las instalaciones de personal ajeno a la Empresa.

Respetarán la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, minimizando en lo posible el riesgo de accidente.

RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y AL PATRIMONIO

Todos los miembros de TRANSVEGA respetarán procedimientos y recomendaciones para mitigar el impacto medioambiental de las actividades que desarrollan sobre el entorno, y cumplirán toda la legislación medioambiental aplicable.

Tratarán de reducir el empleo de materiales o productos tóxicos, contaminantes o peligrosos, sustituyéndolos por otros menos agresivos con el medio natural y las personas.

Evitarán gastar inútilmente los recursos energéticos y naturales, empleando sólo los necesarios para desarrollar su trabajo.

Reducirán la contaminación, minimizando la generación de residuos con sistemas de reducción, reutilización y reciclaje, y respetarán los espacios naturales protegidos.

Contribuirán a preservar el patrimonio cultural con valor histórico, especialmente el vinculado a la actividad de transporte y a las localidades donde desarrollan su trabajo.

Aportarán ideas y proyectos para mejorar su trabajo desde el punto de vista del impacto ambiental y al patrimonio cultural, fomentando la sensibilidad hacia los mismos entre los compañeros, proveedores, clientes y administraciones públicas.

2.2. Principios éticos internos

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y COMPORTAMIENTO ÉTICO

Los miembros de la organización desarrollarán una conducta profesional recta, imparcial y honesta y se abstendrán de participar en actividades ilegales. Los miembros de la organización cumplirán tanto las disposiciones generales (Leyes, reglamentos, políticas y circulares de los organismos supervisores) como los Manuales de Cumplimiento y los procedimientos internos de TRANSVEGA que les sean de aplicación.

Toda persona trabajadora de TRANSVEGA que resulte imputada o acusada en un procedimiento judicial que pueda afectar a su actividad en TRANSVEGA o que tenga su origen en ésta, deberá informar, tan pronto como sea posible, al órgano de compliance o a su superior jerárquico. Asimismo, se deberá informar al órgano de compliance o a su superior jerárquico de la existencia de expedientes administrativos que le afecten, ya sea como presunto responsable, testigo o en otro concepto, que se tramiten por las autoridades u organismos supervisores de la actividad de TRANSVEGA.

RESPETO A LAS PERSONAS

Todos los miembros de la organización promoverán en todo momento, unas relaciones basadas en el respeto por los demás y la colaboración recíproca.

TRANSVEGA asume el compromiso de velar porque exista un ambiente laboral exento de cualquier tipo de violencia y/o acoso, con la consecuente prohibición de todo tipo de discriminación, intimidación y conductas ofensivas o impropias, faltas de respeto o cualquier tipo de agresión física o verbal en las relaciones profesionales dentro de la organización.

PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

TRANSVEGA tiene como principio básico mantener un entorno laboral en el que se respete la dignidad de todas las personas y se evite cualquier tipo de conducta vulneradora de los derechos fundamentales protegidos por la Constitución Española y el ordenamiento jurídico general.

TRANSVEGA expresa su firme compromiso con el principio de promover la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, evitando en todo momento situaciones de discriminación o desigualdad por razón de género, raza, condición social o sexual, estado civil, religión, afiliación sindical o cualquier otra circunstancia.

En consecuencia, los miembros de la organización que intervengan en procesos de contratación, selección y/o promoción profesional se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir y muy especialmente en la contratación y promoción de directivos y en el nombramiento de los miembros de los órganos de administración, donde deberán respetarse unos altos estándares éticos.

CONCILIACIÓN DEL TRABAJO Y VIDA PERSONAL

Los miembros de la organización promoverán un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, facilitando entre las personas de sus equipos el acceso a las medidas que facilitan la conciliación del desempeño de la actividad profesional en TRANSVEGA con las necesidades de su vida personal, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los empleados y sus familias.

CONCURRENCIA DE ACTIVIDADES

Los miembros de la organización deberán dar prioridad al ejercicio de sus funciones en TRANSVEGA y no podrán prestar servicios profesionales a otras entidades o empresas competidoras, retribuidos o no, cualquiera que sea la relación en que se basen, salvo autorización expresa de Recursos Humanos.

Los miembros de la organización que ejerzan otra actividad profesional deberán comunicar esa circunstancia a Recursos Humanos tan pronto como pudiera originarse.

PROFESIONALIDAD Y RESPONSABILIDAD

Los miembros de TRANSVEGA emplearán su capacidad técnica y profesional y la diligencia adecuada en el desempeño de su actividad en la Sociedad. En particular:

- Se responsabilizarán de alcanzar la capacitación técnica y profesional necesaria para el desarrollo de su actividad haciendo un uso responsable de los medios que TRANSVEGA ponga a su disposición.
- Respetarán los procedimientos internos, contabilizarán las operaciones y llevarán los archivos y registros requeridos en su actividad, de manera exacta y rigurosa.
- Cumplirán con las normas y medidas establecidas en materia de seguridad e higiene, con el objetivo de prevenir los riesgos laborales.
- La información económica-financiera reflejará fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial de la empresa, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.
- Cuidarán los activos a los que tengan acceso, utilizándolos en la medida que sea necesario para el ejercicio de sus funciones y absteniéndose de cualquier disposición o gravamen sin la autorización pertinente.
- Realizarán un uso correcto y apropiado de los medios puestos a su disposición por TRANSVEGA.
- Realizarán la imputación de gastos ajustándose estrictamente a las necesidades del servicio profesional.
- Utilizarán los equipos informáticos respetando las medidas de seguridad informáticas implantadas por TRANSVEGA.
- Respetarán los derechos de propiedad intelectual de TRANSVEGA.
- No utilizarán la imagen, nombre, marca o logo de TRANSVEGA fuera del ámbito del desarrollo de su actividad profesional.

3. APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

COMPETENCIAS

Los responsables de cada departamento velarán por el cumplimiento del Código Ético en sus respectivos ámbitos.

La supervisión del cumplimiento del Código corresponde al Responsable del Sistema, realizando la revisión y los controles necesarios para comprobar que se cumple lo establecido en el Código Ético, hará las propuestas necesarias para su mejora, e informará periódicamente sobre la aplicación del mismo.

Gerencia aprobará el presente Código y cualquier otro que lo sustituya, así como las políticas que lo desarrollan.

TRANSVEGA dispone de un Canal de Denuncias que permite a los miembros de la organización y a terceros a poner en conocimiento de la función de compliance, de manera confidencial, las presuntas infracciones del Código, así como la posible comisión de irregularidades de naturaleza financiera y/o contable o la realización de cualesquiera otras actividades irregulares o fraudulentas en el seno de la organización.

Corresponde a la función del Responsable del Sistema Interno de Información poner a disposición de los miembros de la organización el Código, organizar la formación para su adecuado conocimiento e interpretar y atender en general las consultas que los miembros de la organización planteen.

Los informantes podrán efectuar una comunicación de la denuncia/consulta de forma confidencial, y/o anónima por cualquiera de los siguientes medios:

- A través de la Web de Transvega e Hijos, S.L. : <https://www.transvegaehijos.com/>
- A través del correo lopd@vegagrupo.com
- Url: <https://www.suiteadeplus.com/web/canal-etico-denuncias/registro?id=Transvegaehijos>

El Canal Ético es un medio confidencial y seguro para informar sobre conductas inapropiadas, tales como acoso, discriminación, fraude, abuso de recursos de la empresa o cualquier otra actividad que vaya en contra de nuestros principios. El acceso a este canal estará disponible para todos/as, y las denuncias se manejarán de manera confidencial y con la máxima seriedad.

INCUMPLIMIENTO

El comportamiento de todos los miembros de TRANSVEGA debe ajustarse al cumplimiento del presente Código; mantendrán una actitud colaboradora y responsable en la identificación de situaciones de real o potencial incumplimiento de los principios éticos y normas de conducta contenidas en este Código, y las comunicarán a las instancias encargadas de resolverlas, función de compliance y/o superior jerárquico. El incumplimiento del Código puede dar lugar a la aplicación del régimen sancionador establecido en la normativa laboral vigente, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, pudieran ser de aplicación.